



Montevideo, 16 de marzo de 2023.

**R. de D. N° 101/2023**  
**Acta 1226**  
EM2022-67-001-001444

**VISTO:** el Pliego de Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Abreviada N° 4/2023, cuyo objeto es la “*Adquisición de hasta 150 (ciento cincuenta) motocicletas 0 Km., para la Administración Nacional de Correos*”, que fuera aprobado por R. de D. N° 091/2023, de fecha 8/3/2023.

**RESULTANDO: I)** que por R. de D. N° 018/2023, del 13/1/2023, se designó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA); **II)** que la misma confeccionó el Acta N° 004/2023, de fecha 28/2/2023, con sugerencia de aprobación del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 4/2023.

**CONSIDERANDO: I)** que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales establece, en la cláusula N° 4, (Modificación del Pliego Particular) que “*La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular*”; **II)** que la fecha de apertura está prevista para el próximo 24 de marzo, a las 15 horas; **III)** que la Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas; **IV)** que es de interés de esta Administración modificar las cláusulas N° 6.1 y 6.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en relación al puntaje asignado al precio y las características técnicas de las motocicletas; **V)** que dentro de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 6 del Pliego, de los 55 (cincuenta y cinco) puntos asignados al precio de las unidades 0 (cero) km, se sugirió por parte de la CADEA descontar 5 (cinco) puntos y reasignarlos dentro del factor características técnicas de las motocicletas, pasando la puntuación de este factor de 20 (veinte) a 25 (veinticinco) puntos como máximo; **VI)** que dentro de la cláusula N° 6.1 se sugirió eliminar el siguiente párrafo: “*En caso de que las*



*motocicletas no vengan de origen en color celeste, a los efectos comparativos se sumará el precio cotizado por la pintura (ítem 3)”; VII) que asimismo, se sugirió agregar dentro de la cláusula N° 6.2 (Características técnicas de las motocicletas) el siguiente párrafo: “Pintura: en caso de que las motocicletas vinieran pintadas de origen de color celeste pantone 299C o similar, o fueran pintadas en plaza de ese color, sin costo para la ANC, la oferta recibirá 5 (cinco) puntos”; VIII) lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que sugirió a Directorio proceder a aprobar las modificaciones anteriormente mencionadas, del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 4/2023.*

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Aprobar las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Abreviada N° 4/2023, cuyo objeto es la “*Adquisición de hasta 150 (ciento cincuenta) motocicletas 0 Km., para la Administración Nacional de Correos*”, en las cláusulas indicadas en el “Considerando” del presente acto administrativo.
- 2) Pase a la Oficina de Licitaciones y Contratos - División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**